

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VILMA JOHANA LEÓN GONZÁLEZ

SERVIDORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, CAÑAR

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma de Control Interno 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, principios determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“(…), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1412-M, de 08 de julio 2025, el Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DP CANAR – DPU” y “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DEL CAÑAR Y CAU LA TRONCAL - DPU”;* **disminución de saldos** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 636,53 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1412-M, de 08 de julio 2025, el Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR, solicita

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

reformular el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE FRANELA CORTADA 1 METRO PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28pulgadas PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”, “ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU” y “ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 729,40 (SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1412-M, de 08 de julio 2025, el Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO – DPU”, “ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V – DPU”, “ADQUISICIÓN DE FRANELA CORTADA 1 METRO –DPU”, “ADQUISICIÓN DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS –DPU”, “ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS –DPU”, “ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 –DPU”, “ADQUISICIÓN DE JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SACHET DE 500 ML CON VALVULA (TRIPA) PARA RECARGAR DISPENSADORES –DPU”; **incrementando** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 1.356,50 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPU-2025-1412-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2025-DPU, *concluye:*

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la Unidad de Compras Públicas, en coordinación con las diferentes unidades requirentes, con base en la justificación técnica, operativa y presupuestaria detallada anteriormente

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem.- ADQUISICION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU, con CPC 3694000121; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 10 unidades aun precio por unidad de 12.5 USD, dando un total para este rubro de USD 125.00”***
- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem.- ADQUISICION DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 3694000122; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 10 unidades a un precio por unidad de 11.73 USD, dando un total para este rubro de USD 117.30”,***
- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem ADQUISICION DE FRANELA CORTADA 1 METRO PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 266101215; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 20 unidades a un precio por unidad de 2.00 USD, dando un total para este rubro de USD 40.00”***
- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem.- ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 pulgadas PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 3641000223; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 100 unidades a un precio por unidad de 0.34 USD, dando un total para este rubro de USD 34.00”***
- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem: ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 3532101114; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 30 unidades a un precio por unidad de 2.57 USD, dando un total para este rubro de USD 77.10”***
- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem.- ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 321930018; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 150 unidades a un precio por unidad de 1.44 USD, dando un total para este rubro de USD 216.00”***
- ***“que, suprimiendo en la partida presupuestaria 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza el ítem.- ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO***

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

EN Z 150 UNIDADES PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR – DPU; con CPC 321931018; programado para el Segundo cuatrimestre, mediante el proceso de contratación de Catálogo Electrónico, en la cantidad de 150 unidades a un precio por unidad de 0.80 USD, dando un total para este rubro de **USD 120.00”**

A la vez, considerando que dentro de la ejecución PAC, en las partidas **53060101- Combustibles y Lubricantes;** y en la partida **53040203 – Mantenimiento de Vehículos;** existen valores No comprometidos, se ve la necesidad de realizar la DISMINUCIÓN DE LOS SALDOS correspondientes a fin de que no afecten a los resultados finales de las metas institucionales, para ello se requiere:

- **“que, Disminuyendo el ítem.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DP CANAR – DPU; en la partida 53060101- Combustibles y lubricantes con CPC 333800211; ejecutado en el primer Cuatrimestre”.
- **“que, Disminuyendo el ítem-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DEL CAÑAR Y CAU LA TRONCAL – DPU; en la partida 53040203 – Mantenimiento de Vehículos, con CPC 871410012; ejecutado en el primer Cuatrimestre.
- **“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem;** ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO – DPU; con CPC 3694000121; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 72.50 (correspondientes a 5 unidades a un precio unitario de USD 14,5 c/u)”
- **“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem;** ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V - DPU; con CPC 3694000122; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 79.20 (correspondientes a 5 unidades a un precio unitario de USD 15,84 c/u)”
- **“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem;** ADQUISICIÓN DE FRANELA CORTADA 1 METRO -DPU; con CPC 266101215; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 49.80 (correspondientes a 20 unidades a un precio unitario de USD 2,49 c/u)”
- **“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem;** ADQUISICIÓN DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS -DPU; con CPC 3641000223; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 116,00 (correspondientes a 100 unidades a un precio unitario de USD 1,16 c/u)”

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

- ***“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem; ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS -DPU; con CPC 321930018; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 402,00 (correspondientes a 150 unidades a un precio unitario de USD 2,68 c/u)***
- ***“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem; ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 -DPU; con CPC 321930018; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 297,00 (correspondientes a 150 unidades a un precio unitario de USD 1,98 c/u)***
- ***“que, incrementando en la partida 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, el ítem; ADQUISICIÓN DE JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SACHET DE 500 ML CON VALVULA (TRIPA) PARA RECARGAR DISPENSADORES -DPU; con CPC 3532100119; mediante Catálogo Electrónico, en el segundo cuatrimestre por un valor de USD 340,00 (correspondientes a 100 unidades a un precio unitario de USD 3,40 c/u)***

En valor incrementado en el PAC, corresponden a partidas PAC: 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza en el valor de USD 729,40; y partida NO PAC: 53060203 – Materiales de Aseo y Limpieza, en el valor de 627,10; sumando un valor total de **USD 1.356,50**, conforme de disponibilidad de fondos emitida por la responsable de presupuesto de la Dirección Provincial del Cañar.

A la vez, dejar sin efecto la Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0025-R de fecha 03 de julio de 2025

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0025-R, de fecha 03 de julio de 2025.

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Víctor Paúl Molina Andrade, DIRECTOR PROVINCIAL DEL CAÑAR:

DISMINUCIÓN DE SALDOS.-

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO				
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	VALOR TOTAL PAC ADJUDICADO	DISMINUCIÓN AL PAC
53060101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DP CANAR - DPU	BIEN	INFIMA CUANTIA	333800211	C1	UNIDAD	1000	1.000,00	1.000,00	1,00	787,39	787,39	212,61
53040203	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS DEL CAÑAR Y CAU LA TRONCAL - DPU	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	871410012	C1	UNIDAD	2500	2.500,00	2.500,00	1,00	2.076,08	2.076,08	423,92

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R
Azogues, 09 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3694000121	C2	UNIDAD	10	12,5	125,00	125,00
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3694000122	C2	UNIDAD	10	11,73	117,30	117,30
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE FRANELA CORTADA 1 METRO PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	266101215	C2	UNIDAD	20	2	40,00	40,00
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28pulgadas PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3641000223	C2	UNIDAD	100	0,34	34,00	34,00
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3532101114	C2	UNIDAD	30	2,57	77,10	77,10
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	C2	UNIDAD	150	1,44	216,00	216,00
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 150 UNIDADES PARA ABASTECER LA PROVEEDURIA DE LA DP CANAR - DPU	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321931018	C2	UNIDAD	150	0,8	120,00	120,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											729,40

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA ROLLOS JUMBO - DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3694000121	C2	UNIDAD	5	14,5	72,5	72,5
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS DE MANO EN Z O V - DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3694000122	C2	UNIDAD	5	15,84	79,2	79,2
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE FRANELA CORTADA 1 METRO -DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	266101215	C2	UNIDAD	20	2,49	49,8	49,8
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE FUNDA DE BASURA DOMESTICA NEGRA 23X28 PULGADAS -DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3641000223	C2	UNIDAD	100	1,16	116	116
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS -DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	321930018	C2	UNIDAD	150	2,68	402	402
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE PAPEL TOALLA DE MANOS DOBLE HOJA EN Z LAMINADA DE 150 -DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	321931018	C2	UNIDAD	150	1,98	297	297
53060203	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICIÓN DE JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL SACHET DE 500 ML CON VALVULA (TRIPA) PARA RECARGAR DISPENSADORES -DPU	BIEN	COMÚN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3532100119	C2	UNIDAD	100	3,4	340	340
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												1.356,50	

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: vilma.leon@iess.gob.ec, victor.molina@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Vilma Johana Leon Gonzalez
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-DPU-2025-1412-M

Anexos:

- 01__iess-upafu-2025-0467-m0410715001751886299.pdf
- 02__hoja_de_ruta_iess-upafu-2025-0467-m0236933001751886308.pdf
-
- 03__informe_de_necesidad_mat_aseo_y_limpieza_2025_ok-signed-signed0625969001751886317.pdf
-
- 04__gad-p03-s01-f02_formulario_certificaciÓn_bodega_014_marcelo_g-signed0169555001751886327.pdf
- 05__certificado_fundamentos_marcelo_gonzalez0572496001751886335.pdf
- 06__certificado_fundamentos_mgs_victor_paul_molina0916715001751886345.pdf
- 07__iess-upafu-2025-0468-m0362097001751886355.pdf
- 08__catálogo_electrónico_dispensador_de_papel_higienico0225700001751886365.pdf
- 09__catálogo_electrónico,_dispensador_de_toallas_z0352797001751886375.pdf
- 10__catálogo_electrónico_fanela_corta0888667001751886384.pdf
- 11__catálogo_electrónico,_funda_de_basura0882533001751886393.pdf
- 12__catálogo_electrónico,_papel_higienico_jumbo0038219001751886403.pdf
- 13__catálogo_electrónico,_papel_toalla_de_manos_doble0236306001751886413.pdf
- 14__catálogo_electrónico,_jabon_liquido_antibacterial0926838001751886422.pdf
- 15__simulacion_orden_de_compra0387258001751886432.pdf
- 16__gad-p03-s01-f03_certificación_catálogo_electrónico-signed0771903001751886451.pdf
- 17__certificado_fundamentos_alexandra_romero0535019001751886465.pdf
-
- 8__iess-upprtfrsdu-2025-0816-m_emision_de_certificacion_catalogo_electronico0674995001751886475.pdf
- 19__solicitud_de_auxiliar_presupuestario0274655001751886485.pdf
-
- 20__auxiliar_presupuestario_de_53060203_materiales_de_aseo_y_limpieza0970472001751886497.pdf
- 21__iess-upprtfrsdu-2025-0842-m-_solicitud_de_liberacion_de_fondos0992280001751886507.pdf
- 22__iess-upafu-2025-0481-m-respuesta0152282001751886523.pdf
- 23__iess-upafu-2025-0519-m-solicitud_de_traspaso_presupuestario0751128001751886534.pdf
-
- so_presupuestario_de_manten_veh_a_adq_materiales_de_aseo-signed-signed-signed0030244001751886547.pdf
- 25__gad-p03-s01-f07_generar_tdrs_esp_técnicas_ok-signed-signed0363677001751886561.pdf
-
- 26__formato_gpl-p04-s01-f02e_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminuciÓn_saldos0213609001751886574.xls
- 27__gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-_supresiÓn0745355001751886586.xls
- 30__iess-dpu-2025-1345-m-solicitud_de_reforma_pac.pdf
- 31__balance_presupuestario_al_30_junio_2025061582600175164619.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPU-2025-0028-R

Azogues, 09 de julio de 2025

- 32._iess-uppu-2025-0025-r_reforma_pac.pdf
- 33._iess-sdncp-2025-2059-m.pdf
- 34__gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0016856001751999094.xls
- 35._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-sig.pdf
- 178vil_102707950017110440130909669001752079465.pdf

Copia:

Señor Magíster
Nilo Gabriel Cárdenas Cadena
Subdirector Nacional de Compras Públicas

Señor
Edgar Marcelo Gonzalez Quinteros
Oficinista

Señora Economista
Teresa Alexandra Romero Gonzalez
Asistente Administrativo